LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 5 de octubre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo, previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios de la Ciudadanía en su sesión del día 20/07/2026, relativo a:

Expediente n.º 5024/2026/TE

Aprobación de Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel para la implantación y desarrollo del Programa de Innovación de Bachillerato Internacional en el Instituto de Educación Secundaria Vega del Turia de Teruel.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Por la Sra. Secretaria General se informa de que, con posterioridad a la emisión del presente dictamen, que se somete al Pleno municipal, el Gobierno de Aragón remitió un nuevo borrador de Convenio. Las modificaciones contenidas en el mismo no alteran el objeto, la naturaleza ni las obligaciones esenciales del Ayuntamiento de Teruel. En consecuencia, los informes técnicos, jurídicos y económicos que constan en el expediente mantienen su plena validez, vigencia y eficacia, al no haber variado los presupuestos de hecho ni de derecho que sirvieron de base para su emisión, por lo que el Convenio puede ser aprobado y suscrito válidamente por el Ayuntamiento Pleno sin necesidad de haber sometido el expediente a un nuevo dictamen o trámite ante la Comisión Informativa competente.

Antecedentes de Hecho

En relación con el asunto de referencia, obra en el expediente la siguiente documentación:

- Providencia dictada por la Concejal de Educación mediante la cual se ordena la instrucción del correspondiente expediente administrativo, al objeto de aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel para la implantación y desarrollo del Programa de Innovación de Bachillerato Internacional en el Instituto de Educación Secundaria Vega del Turia de Teruel.
- Borrador de convenio.
- Memoria justificativa firmada por la Alcaldesa.
- Informe técnico favorable.
- Informe jurídico favorable.
- Informe de fiscalización favorable, con observaciones, y documento contable.

Fundamentos de Derecho

I.- Órgano competente.- Dado el carácter plurianual del gasto, teniendo en cuenta lo señalado por el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponde al Pleno municipal la aprobación del convenio

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria adoptó el siguiente acuerdo, previamente dictaminado por Comisión Informativa de Servicios de la Ciudadanía , en su sesión del día 20/07/2026:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel para la implantación y desarrollo del Programa de Innovación de Bachillerato Internacional en el Instituto de Educación Secundaria Vega del Turia de Teruel. No es posible la utilización del procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de la subvención puesto que el Programa de Innovación de Bachillerato Internacional se desarrollará única y exclusivamente en el Instituto de Educación Secundaria Vega del Turia de Teruel, tal y como queda fundamentado en el Protocolo General de Actuación firmado entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel.

Segundo.- Autorizar y disponer gasto por un importe de 5.000,00 euros consignados en la aplicación presupuestaria 3262.489.00 del presupuesto municipal del año 2026 y, consecuentemente, facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del Convenio.

Tercero.- Autorizar y comprometer gasto por un importe de 5.000,00 euros anuales en los años 2027 y 2028.

Cuarto.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100 % del coste de la actividad subvencionada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio.

Quinto.- El pago será único y se realizará de forma anticipada en el primer cuatrimestre de cada curso, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo el proyecto subvencionado. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, y de conformidad con la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

Sexto.- El I.E.S. Vega del Turia está obligado a justificar las aportaciones económicas que reciba de las instituciones firmantes de este Convenio con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del mismo.

Séptimo.- La fecha límite para justificar la aportación del Ayuntamiento de Teruel será, una vez finalizado el curso escolar, el 31 de julio del año correspondiente. No se pagará la subvención correspondiente al curso siguiente si no ha quedado correctamente justificada la subvención del año anterior.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Participación y Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Educación.

Noveno.- Notificar la presente resolución al Gobierno de Aragón, a la Diputación Provincial de Teruel y al Instituto de Educación Secundaria Vega del Turia de Teruel, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Décimo.- Publicar el Convenio de Colaboración una vez firmado en la página web municipal (Portal de Transparencia).

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútese el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

Carmen Romero Górriz
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
07/10/2026 - 10:22:29

La Secretaria General
Leyre Sainz García
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
06/10/2026-10:58:06